

**Radicado: 2022-00025-00**

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 28 de febrero de 2023

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA  
Secretaria

***JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL***

Cáchira, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por la Apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ

